



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 77 DEL CPT y SS ACTA No. 30

(Artículo 77 del CPT y SS, modificado por Ley 1149 de 2007 artículo 11)

FECHA		10 de febrero de 2022										HORA		10:00 am									
RADICACIÓN DEL PROCESO																							
Dpto.		Mpio.		Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado			Año			Consecutivo Proceso				Inst.					
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	1	5	0	0	4	6	8	0	0	
CONTROL DE ASISTENCIA																							
DEMANDANTE				NILSON HERNAN LOPEZ CUEVAS														Asiste					
APODERADO DEMANDANTE				DRA. IRMA MARIANA ACOSTA														Asiste.					
APODERADO DE LOS DEMANDADOS				DR. JORGE A. MORENO SOLIS DE COLPENSIONES														Asiste					
				DRA. GLORIA JENNY RAMOS VASQUEZ DE CONSTRUCCIONES CIVILES																			
				DRA. MARTHA CECILIA PAEZ APODERADA DE DRAGADOS																			
				DR. DIEGO GERMAN SANCHEZ ARGUELLO DE LA CVC.																			
DEMANDADOS				COLPENSIONES CONSTRUCCIONES CIVILES DRAGADOS R.L. LAUREANO HERNANDEZ MONDEJAR CVC														No asiste No asiste Asiste No asiste					

RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA ADJETIVA. DR. JORGE A. MORENO SOLIS DE COLPENSIONES, SUSTANCIATORIO # 147

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA
AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 148

DECISIÓN						
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial		No Acuerdo		X

ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

NO SE INTERPONE EXCEPCION PREVIA

ETAPA DE SANEAMIENTO

AUTO SUSTANCIATORIO # 149
SE DECLARAR SANEADO EL PROCESO

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 150
JUEZ FIJA LITIGIO: CALCULO ACTUARIAL

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

AUTO INTERLOCUTORIO # 324
DECRETO DE PRUEBAS

- DE LA PARTE **DEMANDANTE**: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA DEMANDA, DESELE VALOR PROBATORIO A LAS PRUEBAS YA PRACTICADAS EN LAS AUDIENCIAS ANTERIORES.
- DE **COLPENSIONES**: EL PODER, NO CONTESTO LA DEMANDA
- **CONSTRUCCIONES CIVILES**: DESELE VALOR PROBATORIO A LAS PRUEBAS YA PRACTICADAS EN LAS AUDIENCIAS ANTERIORES
- **DRAGADOS**: EL PODER, DESELE VALOR PROBAORIO A LAS PRUEBAS YA PRACTICADAS EN AUDIENCIA ANTERIORES.
- **CVC**: EL PODER, LA DOCUMENTA APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA

Y EL INTEROGATORIO DE PARTE.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO # 30

(Artículo 80 del CPT y SS, modificado por Ley 1149 de 2007 artículo 12)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN	
SE PRACTICA EL INTERROGATORIO DE PARTE, CLAUSURA PERIODO PROBATORIO.	
ALEGATOS DE CONCLUSIÓN	
PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA
Formuló alegatos	Formulan alegatos

SENTENCIA No.30

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia, y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO DEMOSTRADAS LAS EXCEPCIONES PROPUESTA POR CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. Y CONCIVILES S.A.

SEGUNDO: DECLARAR DEMOSTRADA LA EXCEPCION DE INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION RESPECTO A DRAGADOS IBE SUCURSAL COLOMBIA

TERCERO: DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA RELACION LABORAL CONTRATO A TERMINO INDEFINIDO ENTRE NILSON HERNAN LOPEZ CUEVAS Y CONTRUCCIONES CIVILES S.A. CUYOS EXTREMOS TEMPORALES FUERON 22 DE ABRIL DE 1981 AL 11 DE JUNIO DE 1986

CUARTO: CONDENAR A LA EMPRESA CONTRUCCIONES CIVILES CONCIVILES S.A.S. A REALIZAR A FAVOR DEL DEMANDANTE LA RESERVA ACTUARIAL QUE DETERMINE COLPENSIONES DE ACUERDO CON EL SALARIO DEVENGADO POR EL DEMANDANTE DE 1.274 PESOS DIARIOS PERIODO 22 DE ABRIL DE 1981 AL 11 DE JULIO DE 1986 TOTAL DE 1876 DIAS LABORADOS Y NO COTIZADOS POR EL EMPLEADOR

QUINTO: ABSOLVER A DRAGOS IBE SUCURSAL COLOMBIA Y CVC DE TODAS Y CADA UNA DE LA PRETENSIONES DEL DEMANDANTE

SEXTO: CONDENAMOS EN COSTAS PROCESALES AL DEMANDADO, AGENCIAS EN DERECHO DE 2.000.000 PARA CONSTRUCCIONES CIVILES SIN COSTA PARA COLPENSIONES

NOTIFICACION Y RECURSOS: CONTRUCCIONES CIVILES, INTERPONE RECURSO APELACION, SE CONCEDE LA APELACION EN EL EFECTO SUSPENSIVO DE CONTRUCCIONES CIVILES ANTE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI.

MUCHAS GRACIAS POR SU PRESENCIA.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ